

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Para: *Asamblea General de Asociados
Cooperativa de Vecinos y Amigos de Callejona COOPCALLEJONA
Guapota, Santander*

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma AUDICOOP, por quien actúo como Designado para el desempeño del cargo, presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 del 2024.

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera de la Cooperativa de Vecinos y Amigos de Callejona COOPCALLEJONA, al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y los correspondientes estado del resultado integral, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluyen en las notas de revelación e informe de gestión anual presentado por la administración a la asamblea.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio económico de 2023 fueron auditados por mí, En cumplimiento de mis obligaciones emití un dictamen sin salvedades y lo presente a la Asamblea General de Asociados realizada en marzo 23 de 2024.

2. OPINIÓN

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera de la Cooperativa de Vecinos y Amigos de Callejona COOPCALLEJONA, al 31 de diciembre de 2024, y los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia.

Dichos Estados Financieros Individuales de Propósito General y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 2 NIIF para Pymes de acuerdo con el Anexo 2, incluido en el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018, aclarando que para el caso de la cartera de crédito y su deterioro así como para el caso de los aportes sociales, se aplicó el Decreto 2496 de 2015, lo que determina una exención en la aplicación.

3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de aseguramiento de la información, que se incorporan en la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Anexo técnico normativo número cuatro). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados

financieros" del informe. Somos independientes de la cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia, y cumplimos las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA COOPERATIVA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa y reflejan su gestión, razón por la cual fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros y, que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

En concordancia con las disposiciones normativas, la Revisoría Fiscal obtuvo las manifestaciones escritas por parte del Gerente y el Contador de COOPCALLEJONA, donde aseveran que se han incorporado de manera íntegra todas las situaciones y se han revelado todos los hechos y contingencias que puedan afectar de forma significativa o material los estados financieros preparados.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- a) Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantice el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia de información, así como la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error;
- b) Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable; y
- c) Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.
- d) Valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

5. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL Y ALCANCE DE LA LABOR REALIZADA

Planeé y ejecuté mi labor de auditoría con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de COOPCALLEJONA, de quienes recibí la colaboración requerida para mi gestión. Con los programas de auditoría aplicados, tal como lo disponen las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), y considerando que la evidencia de la auditoría obtenida fue suficiente y adecuada, obtuve un grado de seguridad razonable de que los estados financieros se encuentran libres de errores materiales.

- Planifiqué mis actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificación de los principales procesos a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de las pruebas de auditoría.

- La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas de tal manera que se permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados del ente económico.
- Estas actividades se desarrollaron atendiendo la siguiente metodología:
 - Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros.
 - Una evaluación de las políticas o normas de contabilidad utilizados por la administración.
 - Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración
 - Una evaluación de la presentación global de los estados financieros, y
 - Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, los estatutos y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección empresarial; la responsabilidad y diligencia de los Administradores y la concordancia del Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

Se revisó la información contenida en los estados financieros y se estuvo al tanto de las variaciones de las cifras, estableciendo la razonabilidad de las mismas y su correcta presentación. Así como seguimiento periódico a los indicadores de control y alerta temprana definidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, con énfasis en los más relevantes. En mi opinión, con el objetivo de fortalecer la organización, no obstante que por ser Cooperativa de aporte y crédito algunos no le son aplicables. De esta labor se efectuó referencia en los informes interinos.

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los indicadores más relevantes, debidamente comparados con el objetivo de evidenciar el cambio organizacional:

RUBRO	Coop. A y C Oct.	COOPCALLEJONA		
	31/2024	Dic. 31/2023	Junio 30/2024	Dic. 31/2024
Calidad de cartera	8,27%	14,0%	12,5%	9,4%
Cartera neta sobre activos	78,0%	76,0%	77,5%	82,7%
Cobertura Deterioro indiv y general	88,30%	54,7%	43,1%	47,5%
Capital institucional sobre activo	9,4%	30,5%	29,2%	22,5%
Quebranto patrimonial	157,0%	165,8%	169,0%	165,2%
Margen operacional	20,9%	18,3%	40,8%	22,2%
Estructura gastos de administración	61,7%	66,6%	52,7%	66,9%

En relación al cuadro anterior se requiere mantener con tendencia al incremento, las acciones de seguimiento a la gestión de cobro de cartera con vencimiento, y fortalecer la política de evaluación en la colocación de la misma y seguimiento al recaudo.

La organización presenta el siguiente comportamiento en las cifras consolidadas del estado de situación financiera, al corte de los últimos tres semestres, y se presenta la evaluación en los respectivos periodos, evidenciando un crecimiento y consolidación en las cifras del ente.

RUBRO	Dic. 31/2023	Junio 30/2024	Dic. 31/2024	Variación Dic. 31/2024 Vs.		Variación Dic. 31/2024 Vs.	
				Junio 30/2024		Dic. 31/2023	
Activo	4.420.224.507	4.732.015.519	6.154.626.718	1.422.611.199	30,1%	1.734.402.211	39,2%
Pasivo	515.722.758	633.322.060	1.901.397.318	1.268.075.258	200,2%	1.385.674.560	268,7%
Patrimonio	3.904.501.749	4.098.693.459	4.253.229.400	154.535.941	3,8%	348.727.651	8,9%
Cartera Bruta	3.536.084.570	3.806.401.452	5.259.722.565	1.453.321.113	38,2%	1.723.637.995	48,7%
Obligaciones con bancos	374.999.993	479.999.993	1.759.932.246	1.279.932.253	266,7%	1.384.932.253	369,3%
Aportes	2.355.316.730	2.425.843.404	2.574.420.028	148.576.624	6,1%	219.103.298	9,3%
Excedente	114.748.476	204.250.252	210.209.569	5.959.317	2,9%	95.461.093	83%

Para efecto de la evaluación de crecimiento o expansión consideramos la variación del IPC para ingresos totales definido por el DANE aplicable para el periodo 2024 el 5,20% y Julio 31 de 2024 a diciembre 31 de 2024 el 1,08%. En lo que tiene que ver con lo mínimo que debería aumentar el rubro que se contrasta, para efecto de recuperar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda en la economía, es decir un aumento inferior al IPC significa disminución.

En la comparación semestral (diciembre de 2024 con referencia a junio de 2024) los rubros del cuadro anterior presentan crecimiento superior al IPC aplicable. Respecto al de la anualidad (5,20%) el comportamiento es: Incremento superior al indicador.

6. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Con base en las pruebas practicadas para establecer si la cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración, y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero que también incluyen cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

- ✓ La actuación de los Administradores durante el transcurso del año 2024 estuvo centrada en el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, incluido el direccionamiento estratégico de la Cooperativa y la administración de los riesgos propios de la operación de productos financieros; sus prácticas comerciales, y demás relacionados con COOPCALLEJONA, se efectuaron dentro del marco normativo vigente, en particular, en observancia del Código de Ética y Buen Gobierno.
- ✓ La Contabilidad se lleva de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2483 de diciembre 28 de 2018, que compila las normas

reglamentarias que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes.

- ✓ Las operaciones registradas en la contabilidad se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos de la entidad y a las decisiones de la Asamblea General.
- ✓ La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y conservan adecuadamente.
- ✓ Los activos líquidos se mantienen en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera o Superintendencia de la Economía Solidaria y cumplen las políticas de liquidez, seguridad y rentabilidad.
- ✓ COOPCALLEJONA, Definió el SIAR como el conjunto de políticas, procedimientos, metodologías, límites y controles que actúan de manera integrada y coordinada y que le permiten a la Cooperativa, gestionar de manera adecuada los diferentes Sistemas de Administración de Riesgos, existe el comité SIAR que se reúne periódicamente e incluye aspectos de análisis con base en los límites y alertas definidos en los diferentes manuales de riesgos, lo que posibilita ingredientes de evaluación para la toma de decisiones soportadas estadísticamente con indicadores financieros de evaluación y seguimiento adecuados al tamaño de la organización y sugerencias al órgano permanente de administración.

SARLAFT: El manual tiene como objetivo, evitar que la cooperativa sea utilizada para el lavado de activos o financiación del terrorismo, establece los mecanismos necesarios para prevenir el ingreso de recursos provenientes de actividades ilícitas con el propósito de hacerlos legales y el ingreso de recursos de actividades lícitas y/o ilícitas para la financiación del terrorismo.

Se encuentra implementado y en funcionamiento, sobre el cual se emitieron los respectivos informes de Ley en forma trimestral al Consejo de Administración y a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

SARC: El riesgo crediticio es la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores falten en el cumplimiento oportuno.

COOPCALLEJONA cuenta con un nicho de mercado claramente definido y en cada operación de crédito evalúa la capacidad de pago, solvencia, hábitos de pago y garantías conforme a los requisitos, documentación, políticas, límites e instancias de decisión que ha establecido en el reglamento de crédito aprobado por el Consejo de Administración; COOPCALLEJONA cuenta con políticas de cobranza administrativa, pre jurídica y jurídica y cumple con las normas relativas a reestructuraciones, novaciones y otras modificaciones que no constituyen novación y efectúa los reportes a las centrales de riesgo dando cumplimiento integral a la normatividad vigente en materia de Habeas Data.

La Revisoría Fiscal dentro de sus visitas interinas ha realizado las pruebas pertinentes sobre el área de cartera de crédito y ha enviado a los organismos de administración y la Gerencia los informes correspondientes con las respectivas recomendaciones especialmente relacionadas con la evaluación de los criterios mínimos para el otorgamiento de créditos y demás procedimientos relacionados con el manejo de la cartera de crédito. Periódicamente se hace seguimiento a la observancia de las recomendaciones emitidas en los informes.

Así mismo se conceptúa que se han aplicado las disposiciones contenidas en la Circular Básica Contable y financiera en los aspectos relacionados con la evaluación, clasificación y aplicación del régimen de deterioro establecido en la citada norma, por altura de mora. Los registros contables derivados de la evaluación de cartera se reflejan en los estados financieros de la entidad.

Nuestro supervisor mediante la circular externa 68 de julio 12 de 2024, en el cronograma de implementación SARC, refiere en la fase III Reporte pedagógico (Modelo de pérdida esperada) enero 2025 hasta junio de 2026 y en la fase IV Reconocimiento en los estados financieros (Constitución de deterioros individuales por pérdida esperada - consumo y comercial con fecha de aplicación julio 1 de 2026.

- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorporó al decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de mayo 26 de 2015 (Modificado por el Decreto 962 de 2018, artículo 7) el artículo 2.11.10.2.1 Cuantía máxima del cupo individual de operaciones de crédito; artículo 2.11.10.2.4. Límites a las inversiones (100% de aportes sociales y reservas (Ley 454 de 1998 artículo 50 parágrafo 1, modificado por el artículo 107 de la Ley 795 de 2003.
- ✓ COOPCALLEJONA, dio cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V Sección 2 del Decreto 2150 de 2017, para pertenecer al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.
- ✓ COOPCALLEJONA, dio cumplimiento al pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de Aportes Parafiscales, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999.
- ✓ COOPCALLEJONA, se encuentra al día en el pago de Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales
- ✓ COOPCALLEJONA, cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciado.
- ✓ Constaté la existencia y propiedad de los bienes, valores y derechos, propios y de terceros, reflejados en los Estados Financieros objeto del presente dictamen.

- ✓ Las observaciones y recomendaciones finales de la Revisoría Fiscal, correspondientes al cierre del ejercicio 2024, fueron dadas a conocer al Consejo de Administración, la Gerencia y la Junta de Vigilancia en el informe final de control y evolución económica.
- ✓ El informe de gestión correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2024 contiene las explicaciones que el Consejo de Administración y la Gerencia de COOPCALLEJONA, consideran oportunas, así como aspectos sobre la evolución de sus operaciones y otros asuntos materia de lo requerido por las Leyes Colombianas; adicionalmente, no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. Sin embargo, para dar cumplimiento a la ley 222 de 1995, artículo 38, conceptúo que su contenido se ajusta a lo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Opino que el mismo concuerda debidamente con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el mismo periodo.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2024, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de COOPCALLEJONA.

Cordialmente,



EDGAR DOMINGO SALAZAR RUEDA
Contador Público Delegado Principal T. P. 61264-T
AUDICOOP, Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588

Barichara, 13 de febrero de 2025